

SALTA, 20 ABR 2023

066

Expediente Nº 14.075/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.075/2016 en el que, mediante Nota Nº 0351/23, el Arq. Marcelo Enrique TORRES ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *“todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad”*.

Que el Arq. TORRES cumplió la edad señalada el 14 de febrero de 2023 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2024.

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *“... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años”*.

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, sustituido por Resolución CS Nº 062/12, establece que *“para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06”*.

066

Expediente N° 14.075/2016

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone “... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.”

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que “el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”, agregando que “en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años”.

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que “quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”.

Que el Arq. Marcelo Enrique TORRES se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Construcción de Edificios” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 236/17; como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Dibujo Técnico” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera y como Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, en la asignatura “Sistemas de Representación” de las carreras de Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

066

Expediente N° 14.075/2016

Que, con relación a los dos cargos citados en último término, es competencia del Consejo Directivo de la Facultad, decidir sobre la prórroga hasta los setenta (70) años de edad, de acuerdo con la interpretación efectuada por Resolución CS N° 128/20.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 30/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

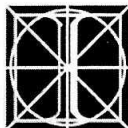
(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorrogue la condición de Regular del Arq. Marcelo Enrique TORRES (D.N.I. N° 12.220.222) en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Construcción de Edificios”, del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2024 y por el término de cinco (5) años, quedando sujeto a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley N° 26.508, formulada por el Arq. Marcelo Enrique TORRES (D.N.I. N° 12.220.222), en los cargos que seguidamente se detallan y, consecuentemente, habilitarlo a permanecer en la docencia activa hasta no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que cumpla los setenta (70) de edad, quedando sujeto -además- a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en la carrera docente:

- Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Dibujo



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.075/2016

Técnico” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

- Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Sistemas de Representación” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada a los Exptes. N° 14.453/2012 y N° 14.131/2014.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Arq. Marcelo Enrique TORRES; a la Esp. Arq. Claudia Inés JORGE DÍAZ y al Arq. Gabriel Antonio GEA, en sus caracteres de Responsables de las Cátedras “Construcción de Edificios”, en el primer caso, y “Dibujo Técnico” y “Sistemas de Representación”, en el segundo; a las Escuelas de Ingenierías Civil y Química; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

FMF

RESOLUCIÓN FI **066** -CD- **2023**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa